



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de junio del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 06-2016, de fecha 13 de junio del 2016, el punto de agenda: "Evaluación del estado actual de la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 29, del día 18 de Diciembre del 2015"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado con la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador;

Que, acotada Ley Orgánica en su artículo 15°, inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en su artículo 21° inciso o) modificado por la Ley N° 29053, prescribe que el Presidente Regional promulga las ordenanzas regionales o hace uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecuta los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo III, del Título Preliminar, prescribe que, el Pleno del Consejo es la máxima instancia deliberativa y normativa; y en su artículo 3° inciso 3.2., señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano normativo y fiscalizador, sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015 se aprobó por Unanimidad: "Destinar el monto de S/. 6'869,214.44 nuevos soles que serán destinados para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016, considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificadas en el Estudio de Priorización de Zonas de la Región de Tumbes 2016", y se "Recomendó al Gobernador Regional la incorporación de este presupuesto en el PIM 2016";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, se estableció: "Destinar el monto de S/. 6'869,214.44 nuevos soles que serán destinados para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016, considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificadas en el Estudio de Priorización de Zonas de la Región de Tumbes 2016", y se "Recomendó al Gobernador Regional la incorporación de este presupuesto en el PIM 2016", Ordenanza Regional que no ha entrado en vigencia hasta la fecha, toda vez que no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano como corresponde;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó por unanimidad en su Artículo Segundo, modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- Destinar el monto de S/. 6'869,214.44 Soles que será destinado para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016; considerando a las CINCO (05) Cadenas Productivas Identificadas en el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región Tumbes 2016, siendo estas las que se detallan:

CADENA PRODUCTIVA	SUB CADENA PRODUCTIVA	MONTO PRESUPUESTADO S/.	MONTO TOTAL S/.
Cadena Productiva de Recursos Hidrobiológicos.	Pesca Artesanal	1'438,180.00	
	Caprino	828,000.00	
Cadena Productiva de Ganado	Vacuno	1'833,000.00	
	Limón	1'388,750.00	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Cadena Productiva de Artesanía		389,363.00	6,182,293.00
Cadena Productiva de Industrias Alimentarias	Dulces Típicos	305,000.00	

Para gastos administrativos el 10% del presupuesto asignado para PROCOMPITE REGIONAL 2016, en un total de **S/. 686,921.4 Soles.**

Total de presupuesto para PROCOMPITE REGIONAL – 2016 de **S/. 6'869,214.44 Soles.**

Que, al no haber sido publicada la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016/GOB. REG. TUMBES, en su Artículo Tercero se determino: "modificar la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en función a la modificatoria del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD";

Que, en Sesión Ordinaria N° 06, del día 13 de junio del 2016, luego de haberse debatido el punto de agenda "Evaluación del estado actual de la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 29, del día 18 de Diciembre del 2015", el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval manifestó que la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, solo está considerando a cuatro (04) Cadenas Productivas, como es Limón, Ganado Caprino, Productos Hidrobiológicos y Artesanía, y no la Sub Cadena de Ganado Vacuno, la Cadena de Productos Hidrobiológicos de Pesca Artesanal y la Cadena Productiva de Industrias Alimentarias de Dulces Típicos; por tanto el Pleno del Consejo Regional a propuesta de la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, aprobó en mayoría, "Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015 y; que el tenor de la parte considerativa de la misma Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD sea ratificado mediante una nueva Ordenanza Regional y firmada por la Consejera Delegada; y que en su artículo primero se contemplen las cinco (05) cadenas productivas y, se agregue además la distribución del presupuesto por cada cadena productiva";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, por las consideraciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto los artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO TERCERO.- EMITIR la Ordenanza Regional cuyo tenor de la parte considerativa sea el que fue detallado en la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en el sentido de dar viabilidad a la parte resolutive de la nueva Ordenanza Regional; y que en su artículo primero se contemplen las cinco (05) cadenas productivas y, se agregue además la distribución del presupuesto por cada cadena productiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramirez Núñez
CONSEJERA REGIONAL